



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2011-MPH/CM

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, habiéndose advertido un error material en el texto del Artículo Quinto del Acuerdo del Concejo N° 051-2011-MPH/CM de fecha 11 de abril del 2011, en el que se ha obviado incluir a la Procuraduría Municipal a fin de que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre, conforme a la recomendación número 3) del Informe Final de la Comisión Especial del Terminal Terrestre, aprobado en acta de la Sesión Ordinaria del 11 de abril del año en curso; por lo que resulta oportuno aclararlo conforme a la transcripción del acta;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el asentimiento de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el Artículo Quinto del Acuerdo de Concejo N° 051-2011-MPH/CM de fecha 11 de abril del 2011 con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal y/o contratar los servicios de un Estudio Jurídico Especializado, para que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesión y del Convenio de Estabilidad Jurídica firmada por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC, empresa creada por el Consorcio ganador del proceso de concesión del Terminal Terrestre de Ayacucho, por las irregularidades manifestadas y por atentar contra los intereses de la Municipalidad. Así como, se interponga las medidas cautelares destinadas a la administración temporal del Terminal Terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE